

Dolavon, Chubut, 06 de Mayo de 2022.-

VISTO:

La solicitud realizada por Vecinos/as trasplantados/as de la localidad;

La Ordenanza N° 889/2022, sancionada por este Cuerpo Legislativo en la 1° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2022, celebrada el día 10 de Febrero del año 2022;

La Ordenanza N° 909/2022, sancionada por este Cuerpo Legislativo en la 4° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2022, celebrada el día 23 de Marzo del año 2022;

La Ordenanza N° 910/2022, sancionada por este Cuerpo Legislativo en la 4° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2022, celebrada el día 23 de Marzo del año 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que, días atrás, este Honorable Concejo Deliberante se ha hecho eco de la solicitud de personas trasplantadas de la localidad, que requieren la exención de pago del impuesto inmobiliario e impuesto automotor para quienes posean Certificado Único de Discapacidad y para las personas trasplantadas que residen en la localidad;

Que, los beneficios que existen actualmente en la localidad de Dolavon para las personas que cuenten con Certificado Único de Discapacidad son los siguientes: mediante la Ordenanza N° 899/2022 se estableció el beneficio de exención de pago del impuesto automotor para las personas con Certificado Único de Discapacidad. Posteriormente, mediante Ordenanza N° 909/2022 se implementó la oblea de libre tránsito y estacionamiento para personas con Certificado Único de Discapacidad, y mediante Ordenanza N° 910/2022 se autorizaron los boxes de estacionamiento exclusivo fuera de su domicilio y de los establecimientos públicos y privados de mayor circulación;

Que, el Régimen de Protección Integral para Personas Trasplantadas creado por la Ley Nacional N° 26.928 y puesto en vigencia por el Decreto Reglamentario N° 2266, busca asegurar la plena integración familiar y social de las personas trasplantadas o en lista de espera, reconociendo sus derechos y necesidades específicas;

Que, dado que en la localidad habitan personas que han recibido un trasplante de órgano o están en la lista de espera del INCUCAI (Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante), se considera oportuno acceder al pedido, extendiendo a ellos/as los beneficios establecidos por las Ordenanzas antes mencionadas.

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: EXTIÉNDANSE los beneficios otorgados por la ORDENANZA N° 899/2022, a las personas que tengan su domicilio en la localidad de Dolavon, y que hayan recibido un trasplante de órgano o que estén en la lista de espera del INCUCAI (Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante). -----

ARTÍCULO 2°: EXTIÉNDANSE los beneficios otorgados por la ORDENANZA N° 909/2022, a las personas mencionadas en el Artículo 1° de la presente. -----

ARTÍCULO 3°: EXTIÉNDANSE los beneficios otorgados por la ORDENANZA N° 910/2022, a las personas mencionadas en el Artículo 1° de la presente. -----

ARTÍCULO 4°: A los fines de la tramitación de los beneficios antes mencionados, la persona interesada deberá acreditar la condición de titular y gestionar sus derechos ante el Área designada

por la Municipalidad de Dolavon, cumplimentando los requisitos establecidos por cada Ordenanza de manera particular y presentando una copia de su credencial emitida por el INCUCAI o por el Organismo de Ablación e Implante Provincial. -----

ARTÍCULO 5º: Estarán legitimados para iniciar el trámite correspondiente: la persona trasplantada o en lista de espera del INCUCAI, su representante legal, cónyuge, conviviente o pariente hasta el 2º grado de consanguinidad, debidamente acreditado. -----

ARTÍCULO 6º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentar todo aspecto no contemplado la presente Ordenanza, mediante Resolución Municipal, Ad Referéndum del Concejo Deliberante. -----

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 922/2022.-

---Dada en la 7º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Periodo Legislativo del año 2022, celebrada a los 05 días del mes de Mayo del año 2.022.-ACTA N° 997.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 09 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Honorable Concejo Deliberante a raíz de la nota remitida por el Sr. Damián M. Rivero - DNI N° 28.304.640, tendiente a otorgar exención impositiva para las personas trasplantadas y para aquellas que aguarden un órgano, del pago del impuesto inmobiliario y automotor. "; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 922/2022, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

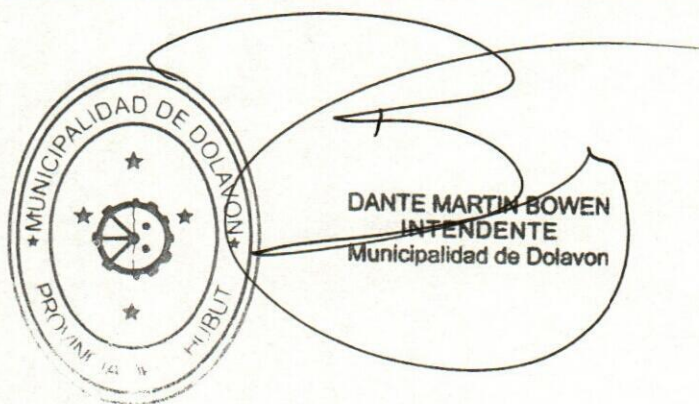
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 922/2022 sancionada en la 7ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 5 días del mes de mayo del año 2022. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Inspección y archívese. -----



RESOLUCIÓN N° 795/2022

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	11	Mayo	2022
Hora: 12:28		Página: 1-	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon